



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/58

05/12/2019

1197

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la actuación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se ha realizado con fundamento en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se formaliza el proceso de revisión del gasto de las administraciones públicas para 2019, aprobado el 14 de diciembre de 2018.

En este sentido, se destaca que la Agencia Tributaria suministra información al citado Ministerio en los casos y con las finalidades previstas por el ordenamiento jurídico. De este modo, y atendiendo a esta cuestión, el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Tributaria remitió el 31 de julio de 2019 información sobre los beneficiarios de las subvenciones por residencia en territorios no peninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), en respuesta al requerimiento de la Dirección General de Aviación Civil de 19 de julio de 2019.

Madrid, 21 de enero de 2020